

## ACTA DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE N.º: 2/2024 “SERVICIOS DE EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS COMISIONES ESPECIALIZADAS”

Sesión de 30 de abril de 2024 de la Mesa Permanente de Contratación de Canal de Isabel II, Sociedad Anónima, M.P., constituida conforme a la resolución del Consejero Delegado de fecha 3 de noviembre de 2021 para valoración de las ofertas.

Los miembros de la Mesa no se encuentran incurso en causa de conflicto de interés, que abarcará, al menos, cualquier situación en la que tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal, que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación. Además, se les ha informado sobre la obligación de poner en conocimiento del órgano de contratación y de la Mesa, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que, de forma sobrevenida, pueda producirse durante el desarrollo del procedimiento de contratación.

La Mesa la forman la Presidenta, Teresa Cecilia Hernández Guerra; la Secretaria, Belén Díez Cabrera; la Vocal jurídico, Vanessa Canelo Chamorro; el Vocal financiero, Diego Soriano Menéndez y el Vocal técnico, Juan Pedro Sanz Martín, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

Conforme al Acta\_04, la Mesa Permanente de Contratación acordó proponer como adjudicatario al licitador con la oferta mejor valorada, es decir, a la empresa KPMG ASESORES, S.L. con 100 puntos, por importe de 25.000,00 €, IVA excluido.

Igualmente se acordó solicitar dentro del plazo de siete (7) días hábiles, la documentación referida en la cláusula 13 del PCAP.

KPMG ASESORES, S.L. remitió la documentación solicitada en el plazo establecido a tal efecto.

El equipo evaluador revisó que la citada documentación cumplía con los requisitos de solvencia establecidos en el Pliego, concluyendo que el licitador cumplía con los requisitos técnicos exigidos.

La Mesa ha examinado la documentación relativa a la capacidad de obrar y representación, así como la solvencia económica y financiera, concluyendo que el licitador aportaba toda la documentación.

#### 1. Acuerdos

A la vista de los antecedentes del procedimiento, la Mesa de Contratación **acuerda elevar al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato 2/2024 “SERVICIOS DE EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS COMISIONES ESPECIALIZADAS” a la empresa KPMG ASESORES, S.L. por un importe de 25.000,00 €, IVA excluido.**

Se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Presidenta	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.
Secretaria	La firma electrónica puede visualizarse en el lateral del documento.

## 2. Adjudicación

A la vista del acuerdo de la Mesa Permanente de Contratación, el **Órgano de Contratación acuerda adjudicar el contrato 2/2024 “SERVICIOS DE EVALUACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS COMISIONES ESPECIALIZADAS”** a la empresa **KPMG ASESORES, S.L.** por un importe de **25.000,00 €**, IVA excluido.

Órgano de Contratación	Firmado electronicamente por: Mariano González Sáez En la fecha y hora 06.05.2024 19:52:38 CEST
------------------------	--

Contra el presente acuerdo de adjudicación podrá interponerse, potestativamente con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (TACP) en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se notifique la presente acta, pudiendo presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del TACP (artículo 51.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante “LCSP”).

Igualmente, cabrá la interposición directa de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente acta (Artículo 44.7 de la LCSP y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa)

**Nota:** Tomando en consideración el Dictamen CNS 1/2019, el 15 de mayo de 2019, de la APDCAT así como el Criterio Interpretativo CI/004/2015 de 23 de julio de 2015 de la Agencia Española de Protección de Datos, este documento es una imagen del original que se publica de esta forma con la finalidad de impedir el acceso a las propiedades de la firma y, por tanto, al DNI de las personas firmantes.

El original del presente documento ha sido debidamente firmado de forma digital y archivado en el expediente del procedimiento de referencia quedando a disposición de los interesados mediante solicitud de acceso a [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid)

**Información y aclaraciones:** Los licitadores podrán dirigir las consultas o solicitudes de aclaración relacionadas con el contenido de la presente acta que consideren necesarias a la siguiente dirección de correo electrónico: [mesa.permanente@canal.madrid](mailto:mesa.permanente@canal.madrid), indicando el código del expediente en el asunto.